



Resolución de Secretaría General

N° 030 -2016-INGEMMET/SG

Lima, 03 MAYO 2016

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;



Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, el Título V de la referida Ley, en concordancia con el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula y desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil;



Que, el artículo 92° de la precitada Ley, de acuerdo con lo previsto por el artículo 94° del Reglamento en mención, indica que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la Entidad;



Que, el Numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, precisa que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 055-2016-INGEMMET/PCD de fecha 02 de mayo de 2016, se dio por concluida la designación del abogado Oscar Alfredo Ezeta Smith, quien labora en la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario designar a un nuevo servidor civil como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, conforme lo prevee el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada Jessica Gabriela Angulo García, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en adición a sus funciones de Asesora I de la Secretaría General del INGEMMET;



SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la abogada Jessica Gabriela Angulo García, así como encargar a la Unidad de Personal la difusión, aplicación y cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Sr. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

Transcripción:

Presidencia del Consejo Directivo
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Sistemas de Información
Oficina de Administración
Unidad de Personal